



**DECLARACIÓN JURADA  
CONTRA LA DISCRIMINACIÓN  
Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO  
(PROVEEDORES)**

## **DECLARACIÓN JURADA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO (PROVEEDORES)**

### **Editado por:**

© Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (Promsex)

Av. José Pardo 601, oficina 603-604. Miraflores, Lima, Perú.

Teléfono: (51)(1) 447 8668 / Fax: (51)(1) 243 0460.

[www.promsex.org](http://www.promsex.org)

[f/promsex](#)

[x/promsex](#)

[tt/promsex](#)

[ig/promsexcomunica](#)



# ÍNDICE

I. COMPROMISOS DE EMPRESAS Y/O PERSONAS PROVEDORES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE PROMSEX	04
II. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA	06
III. RESPONSABILIDADES	06

## I. COMPROMISOS DE EMPRESAS Y/O PERSONAS PROVEDORES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE PROMSEX:

1. Accionar de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la legislación nacional y los tratados y pactos internacionales suscritos y ratificados por el Estado peruano, así como sus Recomendaciones Generales y Recomendaciones Específicas al país. Especialmente, en el marco de las normas contra el hostigamiento sexual laboral, previsto en la Ley N° 27942, modificada por el Decreto Legislativo N°1410 , y su Reglamento el Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES . La ignorancia de la ley no es una defensa o un eximente de responsabilidad frente a una infracción.
2. Dirigirse visual y verbalmente de manera amable y respetuosa a todas las personas con las que se vincule en el ámbito del trabajo, sin diferenciación por sexo, edad, raza, estado civil, origen étnico, condición social, orientación sexual, identidad de género, apariencia o expresión de género, características sexuales, opinión o capacidades diferentes, entre otras.
3. Se prohíbe cualquier acto de acoso sexual callejero y otras formas de violencia o discriminación de género. No se admitirá como proveedores o beneficiarios a las personas que nieguen la paternidad o filiación, ni aquellas que incurran en morosidad alimentaria y se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Si usted se encuentra incurso en algún proceso de esta naturaleza, declárelo.
4. No ejercer ni tolerar conductas violentas o coercitivas, ni amenazas de violencia física o verbal, explotación sexual, comportamientos peligrosos o agresivos, intimidación, violencia psicológica, hostigamiento o acecho, tanto en el espacio laboral como comunal y familiar.
5. No hacer uso del correo electrónico, redes sociales y otros medios virtuales, como celulares u otros medios, para entablar comunicación con niños, niñas y niños o adolescentes que participan en los proyectos institucionales o residen en la comunidad donde se ejecuta un proyecto. Dirijase siempre a la persona a cargo de su tutoría, persona adulta responsable o hágalo en presencia de una tercera persona responsable<sup>3</sup>.
6. No utilizar el servicio de internet para revisar redes sociales y otros medios virtuales páginas o sitios que contengan material obsceno, sexista, racista u ofensivo, o para enviar correos electrónicos despectivos, sexistas o racistas, aunque sean considerados bromas; o que acosan a otra persona o grupo de personas.
7. No utilizar un lenguaje soez, ni términos considerados sexistas, racistas, homofóbicos, transfóbicos u ofensivos. Recuerde que la calificación de aquello que se considera inapropiado u ofensivo corresponde a la persona que recibe el comentario o mirada, y que se debe respetar siempre la autoidentificación de la persona<sup>4</sup>.

---

1 Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 12 de setiembre de 2018.

2 El que debe ser modificado en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1410.

3 Ver al respecto los Lineamientos Institucionales para el Trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes, Promsex.

4 El área de Comunicaciones deberá desarrollar los Lineamientos para el uso del Lenguaje inclusivo.

8. No revictimizar a niños, niñas y niños así como, a las personas adultas de manera directa o en el afán de un logro institucional, o culpabilizarles o humillarles ante hechos de violencia, estigmatizarles o practicar cualquier forma de abuso emocional<sup>5</sup>.
9. No vincularse sexualmente con personas menores de 18 años. Excepcionalmente, si desarrolla o tuviere una relación de enamoramiento con una persona de la comunidad, cuyas edades fluctúan entre los 18 y los 14 años, debe informar a la persona responsable. Si usted ya tenía una relación de esa naturaleza, en la comunidad donde ahora interviene, debe hacer una declaración de intereses.
10. No vincularse sexualmente, ni vincular a otras personas a cambio de dinero, de empleo o de bienes, servicios u otras cosas de valor o prebendas, en la comunidad donde se ejecuta el proyecto o interviene Promsex, ni en ningún otro espacio.
11. No consumir pornografía infantil; ni ningún tipo de actividad sexual que suponga explotación o degradación.
12. No realizar conductas hostiles sexuales o sexistas. La ley peruana no establece una gradación del hostigamiento (leve, moderado, grave), en ese sentido, todas las modalidades son sancionables:

*“El hostigamiento sexual es una forma de violencia que se configura a través de una conducta de naturaleza o connotación sexual o sexista no deseada por la persona contra la que se dirige, que pueda crear un ambiente intimidatorio, hostil o humillante; o que puede afectar su actividad o situación laboral, docente, formativa o de cualquier otra índole. En este caso no se requiere acreditar el rechazo ni la reiterancia de la conducta”<sup>6</sup>.*

#### **Manifestaciones de hostigamiento sexual:**

- a) Promesa implícita o expresa de un trato preferente o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- b) Amenazas para exigir una conducta no deseada por la víctima.
- c) Uso de términos de naturaleza o connotación sexual o sexista (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual que resulten ofensivas.
- d) Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras formas.
- e) Trato ofensivo u hostil por el rechazado de las conductas señaladas.
- f) Otras conductas que encajen en la definición de hostigamiento sexual.

---

<sup>5</sup> Ver al respecto los Lineamientos Institucionales para el Trabajo con Niños, Niñas y Adolescentes, Promsex.

<sup>6</sup> Artículo 4° de la Ley N° 27942, modificado por el Decreto Legislativo N° 1410.

## II. PROCEDIMIENTO PRESENTAR UNA DENUNCIA

Se inicia con la denuncia de la persona hostigada, la que puede optar por solicitar el cese de la hostilidad, puede solicitar la finalización del contrato de la persona denunciada y/o una indemnización a través del órgano de Estado competente.

- La denuncia se presenta ante la oficina de administración, puede ser verbal o escrita, dentro de un plazo máximo de 30 días desde el último acto de acoso.  
La denuncia contiene: nombres y cargo de la persona denunciada, los hechos y las pruebas (testigos, si los hubiere, por lo general se da en solitario por lo que la palabra de la persona que denuncia tiene valor probatorio suficiente para iniciar el proceso de investigación, a la que pueden concurrir otras pruebas como documentos, grabaciones, mensajes por cualquier medio, correos, pericias psicológicas, otros). Recuerde que no se requiere probar el rechazo de la víctima, ni la reiterancia de la conducta.
- La administración debe comunicarse con la comisión investigadora y esta tiene 3 días hábiles para notificar la denuncia. Asimismo, podrá dictar medidas de cautelares (rotación o suspensión de la persona denunciada, asistencia psicológica, etc).
- La persona denunciada tiene 5 días hábiles para presentar sus descargos.
- Dentro de los 3 días siguientes se corre traslado de los descargos del denunciado a la denunciante.
- La comisión investigadora tiene 10 días útiles para hacer sus investigaciones,
- Dentro de los 5 días siguientes emite resolución:

En caso de ser empresas y/o personas proveedores y personas beneficiarias de promsex

- Término del contrato
- Término de relaciones futuras contractuales y no contractuales
- Denuncia Improcedente

En caso de ser personal de Promsex

- Amonestación verbal o escrita
- Suspensión temporal o despido
- Denuncia improcedente

## III. RESPONSABILIDADES

Quienes son beneficiarios o proveedores de Promsex, se comprometen a comportarse de acuerdo con este documento y reconocen que, de incumplir del presente Código de Conducta, incluyendo la obligación de informar sobre su vulneración o de cooperar en cualquier investigación, Promsex actuará aplicando el procedimiento detallado en el presente documento.

*Nombre*

*Fecha*

*Firma*

FB / X / TT PROMSEX IG PROMSEXCOMUNICA

**PROMSEX**  
Salud. Sexualidad. Solidaridad.



[WWW.PROMSEX.ORG](http://WWW.PROMSEX.ORG)